



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 11001310500720180015500
De: EDILMA PÉREZ DE PATIÑO
Contra: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

1. Como quiera que el apoderado de la parte actora solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisario.
2. Requiérase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 122 fijado
hoy 29 DE JULIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50393ad17b7af4ce2fe0281f5d4cb676860a55fbdf6ee8de8ce2fd0a1a93
a917**

Documento generado en 28/07/2021 05:22:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 11001310500720180025700
De: HELIO FABIÁN BENAVIDES PINZÓN
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

1. Como quiera que el apoderado de la parte actora solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisario.
2. Requírase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 122 fijado
hoy 29 DE JULIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c3cf00836da1f434ffc32551db2c18b622105a48a2f9a2bc3953e9e6db
332c6**

Documento generado en 28/07/2021 05:22:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ordinario No. 11001310500720190079800
Demandante: RUTH SANTOYO
Contra: COLPENSIONES – BLANCA LIGIA PEÑA ANTONIO

Al Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que Colpensiones allegó el expediente administrativo del causante y a folio 18 obra la dirección de la demandada BLANA LIGIA PEÑA ANTONIO.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

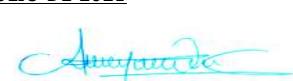
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior, la parte demandante remita el citatorio a la demandada BLANCA LIGIA PEÑA ANTONIO a través de la empresa de correo certificado a la Carrera 19 Peatonal 2 Sur 48 de Girón Santander. Líbrese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

AP

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 122 fijado hoy 29 DE JULIO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ddcb696743131d332cbb2752b89f664ed06e0f6375c7e71d795691029d48f59
Documento generado en 28/07/2021 05:22:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ordinario No. 11001310500720190080600
Demandante: CLAUDIA BIBIANA REYES UMAÑA
Contra: COLPENSIONES – MARÍA ONELIA MEJÍA DE CORTÉS

Al Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que está pendiente por notificar la demanda a las llamadas a juicio. Conforme a la emergencia sanitaria en la que se encuentra inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior,

1º. En aplicación del Decreto 806 de 2020, por secretaría, remítanse las notificaciones de Colpensiones, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Procuraduría, a los correos electrónicos para notificaciones judiciales.

2º. Requiérase a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días, allegue el correo electrónico de la demandada MARÍA ONELIA MEJÍA DE CORTÉS. En caso de no contar con dicha información, deberá remitir el citatorio a la a través de la empresa de correo certificado a la dirección aportada con la demanda. Líbrese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

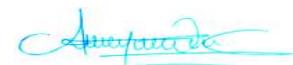


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

AP

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 122 fijado hoy
29 DE JULIO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9074e5fe4ba1a46b445a2e40e47606621b0b359f4be86397498621971d730b5c

Documento generado en 28/07/2021 05:22:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**